

AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. José Vicente Granado Granado.

Concejales:

D^a Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a Raquel García Borrero.

D. Juan Pedro Ginés Gómez.

D^a M^a Soledad Granado Julián

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de PESCUEZA, siendo las 18,00 horas del día **12 DE DICIEMBRE de 2017**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vicente Granado Granado, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2017/04/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 4 de Abril de 2017.

2017/04/02.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, así como crédito disponible en partida presupuestaria, que no se utilizará, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y con cargo a transferencia entre partidas.

Visto que con fecha 30-11-2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 30-11-2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y con

cargo a transferencias entre partidas, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
136	623.00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.	1.600,00	410,01	2.010,01
241	131.01	Empleo Experiencia 2016	10.277,46	1.595,66	11.873,12
241	131.06	Empleo Social	5.952,31	843,59	6.795,90
161	466.00	A otras entidades que agrupen Municipios. Ayto. Portaje-Cachorrilla, abastecimiento de agua	12.500,00	2.460,95	14.960,95
334	266.99	Plan Activa Cultura 2017	5.200,00	1.300,00	6.500,00
312	625.00	Mobiliario Centro Día	5.199,13	1.299,78	6.498,91
		TOTAL	40.728,90	7.909,99	48.638,89

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, y con cargo a transferencias entre partidas, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	5.310,21
164	76	761.00	A Diputaciones	2.599,78
			TOTAL INGRESOS.....	7.909,99

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2017/04/03.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 30 de Noviembre de 2017.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 30-11-2017, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	285.430,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	255.515,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	40.450,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	183.665,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	31.400,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	29.915,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	29.915,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	285.430,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	285.430,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	273.980,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	45.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	77.575,10 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	129.254,90 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	20.650,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	11.450,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	11.450,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	285.430,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.

2017/04/04.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia, se informó sucintamente, a los reunidos, sobre temas de interés municipal:

- Se ha recibido comunicación de la Diputación Provincial, sobre la concesión de una subvención para la mejora de accesibilidad en espacios públicos.
- Se intentará realizar el vaciado del terreno colindante con el centro de día, cuando se realicen las obras de arreglo del camino a Acehuche.
- Se ha recibido una subvención de Diputación Provincial, dentro del programa extraordinario de gastos corrientes.

-PROPUESTA SOBRE PRORROGA DE CONTRATO AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO.

Se procede a dar lectura íntegra de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Con fecha 4-11-2016, mediante Providencia de la Alcaldía, se realizaba la siguiente propuesta de contratación de personal:

“ANEXO A PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE 4 de Noviembre de 2.016, COMPRENSIVA de la PROPUESTA DEL NÚMERO Y DETALLE DE PLAZA A CUBRIR

Ante la carencia de personal PERMANENTE en la Plantilla municipal que pueda realizar ESTAS TAREAS, tengo a bien formular la siguiente PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA:

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	Requisitos específicos	Tareas
1	Auxiliar de Apoyo Administrativo y atención a la Agencia de Lecturas Municipal.	<i>Carnet de conducir automóviles en vigor.</i>	<i>Las propias de un auxiliar de apoyo administrativo y atención a la Agencia de Lecturas Municipal.</i>

Dado que en las bases reguladoras de la selección para cubrir mediante contratación laboral temporal, una plaza en régimen laboral, con carácter temporal, funciones de auxiliar de apoyo administrativo y atención a la agencia de lecturas municipal, por jubilación del alguacil municipal, en la primera se establecía textualmente “PRIMERA.-El objeto de la convocatoria es la provisión por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN mediante contratación laboral, con carácter temporal, de la siguiente PLAZA EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, mediante contrato de obra o servicio determinado, por período de un año.”

Puesto que la contratación se realiza, con cargo AL PLAN ACTIVA BIANUAL DE DIPUTACION PROVINCIAL 2017/2018, PARA GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO, subvención concedida con el número EM/2017/051, por un importe de 12.429,90 euros, por cada una de las anualidades 2017 y 2018, siendo la aportación municipal para cada una de las anualidades de 1.381,10 euros, se hace preciso prorrogar el contrato actual del trabajador contratado con cargo a este Programa, D. CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ, hasta el 31-12-2018, un año más, que es la duración del programa, ya que en principio se realizó hasta el 31-12-2017.

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL:

En base a los antecedentes anteriormente expuestos, propongo al Pleno, se adopte acuerdo en el sentido de:

- 1. Prorrogar el contrato laboral del puesto de Auxiliar de Apoyo Administrativo, a DON CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ, hasta el próximo 31 de diciembre de 2018, y con las mismas condiciones económicas y horarias que tiene el contrato en vigor.*
- 2. Comunicar referido acuerdo a los servicios externalizados de gestoría, para la inscripción de la prórroga en los servicios correspondientes del SEXPE.*
- 3. Comunicar en la justificación de gastos del PLAN ACTIVA SERVICIOS-EMPLEO BIANUAL 2017/2018, de Diputación Provincial, los gastos imputables a esta contratación, correspondiente a los dos años.*

Pescueza, a 29 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo. José Vicente Granado Granado.

(Documento firmado electrónicamente) “

ACUERDO: Los reunidos, previa deliberación acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, aprobar la moción en todos sus términos.

-PROPUESTA SOBRE ADQUISICION DE TERRENOS, PARA AMPLIACION DEL CENTRO DE DIA Y DE NOCHE.

Se procede a dar lectura íntegra de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Por la Presidencia , se expone a los reunidos, que como ya ha informado anteriormente, la Diputación Provincial, ha concedido una subvención, para la construcción de un muro y vaciado del terreno anexo al Centro de Día y de Noche, para lo cual es preciso entrar a los mismos, por unos terrenos colindantes, de propiedad

privada, que además sería muy necesario su adquisición, por razones de interés público y social, pues se pretenden que en un futuro , sobre los mismos, pueda ampliarse las instalaciones para más habitaciones del centro de noche, así como la instalación de un parque saludable, con elementos de mayores.

En concreto los terrenos son propiedad de Doña Emilia Gómez, tienen referencia catastral nº 1316811QE0211N0001ZU, al sitio, según catastro Calle Arriba nº 28, suelo, actualmente Calle Carretera, con una superficie de 294 m², suelo sin edificar.

Por ello propone el Sr. Alcalde, la adquisición de los terrenos colindantes, y dado que no existe consignación presupuestaria para ello, que se acuerde igualmente la modificación de crédito extraordinario, para tal fin.

ACUERDO: Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación:

1. Adquirir los terrenos concretados en la propuesta de la Presidencia, por importe que conste en la tasación del Arquitecto Técnico Municipal, y mediante acuerdo mutuo por ambas partes.
2. Facultar al Sr. Alcalde, y delegar en el mismo, todas las facultades y competencias que por Ley, sean del Pleno, para hacer efectiva la adquisición, incluida la firma de escritura pública ante Notario, y cuantos documentos y trámites sean necesarios, incluidos los de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinario, en la cuantía que sea preciso para este fin. “

CONSIDERANDO, que en virtud de la delegación conferida a esta Alcaldía, por el Pleno Municipal, y tras conversaciones mantenidas con la propietaria de los terrenos, DOÑA EMILIA GOMEZ, se había llegado a un acuerdo, en la adquisición de los terrenos, con referencia catastral nº 1316811QE0211N0001ZU, al sitio, según catastro Calle Arriba nº 28, suelo, actualmente Calle Carretera, con una superficie de 294 m², suelo sin edificar. El Ayuntamiento, abonará a la propietaria DOÑA EMILIA GOMEZ, o sus hijas, si fueran éstas, la cantidad total de QUINCE MIL EUROS (15.000 euros), siendo los gastos conforme a Ley.

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL:

En base a los antecedentes anteriormente expuestos, y dado que la adquisición de los terrenos colindantes con el edificio municipal destinado a Centro de Día y Centro de Noche, son necesarios por razones de interés público y general, ya que se pretende, dar salida para ambulancias y demás vehículos, al edificio centro de noche, así como la instalación en los mismos de un parque saludable para mayores, es por lo que propongo al Pleno, se adopte acuerdo en el sentido de:

4. *Adquirir los terrenos con referencia catastral nº 1316811QE0211N0001ZU, al sitio, según catastro Calle Arriba nº 28, suelo, actualmente Calle Carretera, con una superficie de 294 m2, suelo sin edificar, a DOÑA EMILIA GOMEZ, o sus hijas, por la cantidad total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), los cuales serán abonados por el Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, incluida en el presupuesto general de 2018.*
5. *Facultar al Sr. Alcalde, y delegar en el mismo, todas las facultades y competencias que por Ley, sean del Pleno, para hacer efectiva la adquisición, incluida la firma de escritura pública ante Notario, y cuantos documentos y trámites sean necesarios, incluidos los de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Pescueza, a 29 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo. José Vicente Granado Granado.

(Documento firmado electrónicamente)”

ACUERDO: Los reunidos, previa deliberación acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, aprobar la moción en todos sus términos.

2017/04/05. – ACUERDOS A ADOPTAR RELACIONADOS CON LA OBRAS PLAN ACTIVA BIANUAL INVERSIONES OBRAS, 2017-2018.

- Aprobación Proyecto Técnico de la obra.

Dada cuenta del Proyecto Técnico de la obra nº 01/126/2017-2018, denominada "DEPENDENCIAS MUNICIPALES –VELATORIO MUNICIPAL EN PESQUEZA ", con un presupuesto de Ejecución de 71.028,00 Euros, que figura incluido en el PLAN ACTIVA BIANUAL 2017-2018, de la Excma. Diputación Provincial, del que es autor el Arquitecto Don Valentín Martín Iglesias ; los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar referida referido proyecto técnico completo.

2.- Hacer constar la viabilidad urbanística de la actuación reseñada, ya que se trata de la construcción de un edificio destinado a Sala Velatorio Municipio, en un inmueble de propiedad municipal, actualmente, ubicado entre las Calles Tres Cruces y C/ Carretera, totalmente delimitado y consolidado en sus alineaciones, en vías públicas existentes, y sin necesidad de urbanización alguna de terrenos.

3.- Se trata de una obra completa, en el sentido exigido por el art. 125 del Reglamento General de Contratación.

- Aportación Municipal.

Los reunidos, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, autorizar a la Excm. Diputación Provincial, a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta, la aportación municipal, por un importe de 7.102,80 Euros, de la obra nº 01/126/2017-2018, denominada "DEPENDENCIAS MUNICIPALES -SALA VELATORIO MUNICIPAL EN PESQUEZA", y que figura incluida en el PLAN ACTIVA BIANUAL, correspondiente a las anualidades de 2017-2018.

- Disponibilidad de Terrenos y Autorizaciones.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, que contando este Ayuntamiento con la disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, se ponen a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra número 01/126/2017-2018 denominada "DEPENDENCIAS MUNICIPALES -SALA VELATORIO MUNICIPAL EN PESQUEZA", y que con un presupuesto de 71.028,00 Euros, figura incluida en el PLAN ACTIVA BIANUAL DE 2017-2018, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

2017/04/06.-CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, dictados desde la Constitución de la actual Corporación, de los números **34 a 54 (Aplicación Gestiona), del año 2017, ambos inclusive.**

2017/04/07.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizaron.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las **18,40** horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: José Vicente Granado Granado.

EL SECRETARIO,

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Documento firmado electrónicamente)

DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA. La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESQUEZA, para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día **12 de Diciembre de 2017** por parte del **PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESQUEZA**, fueron redactados originalmente en **Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, folios: _____ al _____, ambos inclusive**, escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En

este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en PESQUEZA , a _____.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA.**

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.